



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Una intervención quirúrgica no puede ser impuesta contra la voluntad del paciente con el fin de declarar el grado de invalidez, según el Supremo

<https://youtu.be/a68QbssRUyk>

El Tribunal Supremo (TS) ha reconocido a un trabajador con pérdida de visión, la **exclusión de estar obligado a someterse a una intervención quirúrgica** aunque fuere objeto de recomendación médica ya que ello, vulneraría el derecho fundamental a la integridad física y moral.

Al hombre se **le ha reconocido la invalidez en base a la gravedad de las pruebas anatómicas y funcionales** que presentó. Ya había sido intervenido quirúrgicamente en otras ocasiones y los resultados de las operaciones anteriores habían sido deficientes por lo que, tomó la decisión de negarse a someterse a una nueva cirugía.

En julio de 2018 un Informe de Valoración Médica confirmó que la continua pérdida de visión que sufría le dejaba en una **situación de incapacidad permanente absoluta**, discapacidad que finalmente fue confirmada por el Instituto Nacional de Seguridad Social de Álava (INSS). En el documento se especifica la existencia de varios tratamientos e intervenciones quirúrgicas que podían mejorar su situación clínica.

Sin embargo **la calidad visual continuó empeorando** según avanzaba en el tiempo hasta tal punto que, no podía desempeñar en solitario tareas cotidianas como salir de paseo a la calle o ver la televisión, **necesitando la asistencia de otra persona** para ello.

El Instituto de Bienestar Social de la Diputa ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |